

Santiago, 01 de abril de 2014
GG 230



2014040032382

01/04/2014 - 10:56

Operador: OJORQUER

Nro. Inscrip: 51v - Depto. Auditoría Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de
Valores y Seguros

Señor Superintendente:


De acuerdo a las modificaciones instruidas por la Superintendencia de Pensiones a través del Oficio Ordinario N° 6.179 de fecha 27 de marzo de 2014, a los Estados Financieros Consolidados Auditados de AFP Habitat S.A., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013, solicitamos a usted, la habilitación del sistema SEIL para proceder al reenvío electrónico de nuestros estados financieros.

Lo anterior, con el objeto de publicar la versión definitiva de estos estados financieros en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Atentamente,



Cristián Rodríguez Allendes
Gerente General

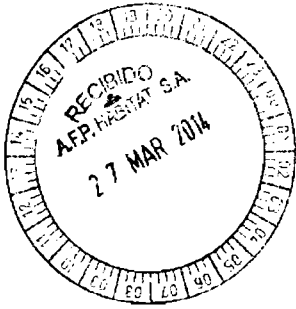

CCG/VAM/EEC/ceac
Adj.: Oficio-SP 6.179

UCP. 31-03-2014

27 MAR 2014

6179

OFICIO ORDINARIO N°



- ANT.:**
1. Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
 2. Carta N° GG 153 de A.F.P. Habitat S.A., de fecha 28 de Febrero de 2014.
 3. Carta N° GGA 001 de Habitat Andina S.A., de fecha 28 de Febrero de 2014.
 4. Carta N° GG 152 de A.F.P. Habitat S.A., de fecha 28 de Febrero de 2013.
 5. Oficio N° 25.699 de esta Superintendencia, de fecha 28 de Octubre de 2013.
 6. Oficio N° 28.518 de esta Superintendencia, de fecha 28 de Noviembre de 2013.
 7. Oficio N° 2.613 de esta Superintendencia, de fecha 5 de Febrero de 2014.

Gcia. General	<input checked="" type="checkbox"/>
Gcia. Comercial	<input type="checkbox"/>
Gcia. Inversiones	<input type="checkbox"/>
Gcia. Operaciones	<input type="checkbox"/>
Gcia. de Tecnología	<input type="checkbox"/>
Gcia. Adm. y Finanzas	<input checked="" type="checkbox"/>
Gcia. Servicios	<input type="checkbox"/>
Gcia. Rec. Humanos	<input type="checkbox"/>
Fiscalía	<input checked="" type="checkbox"/>
Planificación	<input checked="" type="checkbox"/>
Contraloría	<input checked="" type="checkbox"/>
Canal Formal	<input checked="" type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>

Coord. Respuestas

MAT.: Instruye corrección de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones Habitat y Estados Financieros Consolidados Auditados de A.F.P Habitat S.A., correspondientes al 31 de Diciembre de 2013.

Santiago,

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES
A: SEÑOR GERENTE GENERAL DE AFP HABITAT S.A.

1. Se ha recibido en esta Superintendencia sus cartas individualizadas en los antecedentes, adjunta a las cuales remitió los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones Habitat, Estados Financieros Consolidados Auditados de A.F.P Habitat S.A. y de su sociedad filial Habitat Andina S.A., correspondientes al 31 de diciembre de 2013.

2. En la revisión de los mencionados Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones del período terminado a diciembre de 2013 y de sus Notas Explicativas se observaron los siguientes errores u omisiones:
- a. Para la *Nota N°2 Resumen de Criterios Contables Aplicados*, letra a. deberá eliminar la referencia efectuada a los Principios y Normas contables generalmente aceptadas en Chile.
 - b. En la *Nota N° 2 Resumen de Criterios Contables Aplicados*, letra d.2 deberán citar a que parte del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones están haciendo referencia.
 - c. En la *Nota N° 4 Valores por depositar y en tránsito* se deberán modificar las glosas detalladas en ambos cuadros para una mejor comprensión.
 - d. Se reitera la instrucción dada mediante en punto n° 3, letra c del Oficio N° 2.613 singularizado en el número 7 de los antecedentes, el cual señala que la *Nota Explicativa Custodia de las Carteras de Inversiones* deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el Libro IV, Título VII, Letra C, Capítulo II, Sección III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones. En este caso falta el resultado del arqueo efectuado por los auditores externos.
 - e. En la *Nota N° 7 Excesos de Inversión*, en la letra a. *Excesos por Instrumentos* deberá indicar la fecha correcta en la cual los instrumentos de Empresas La Polar S.A. perdieron su condición de elegibilidad por cambio de parámetro.
 - f. En la *Nota N° 7 Excesos y Déficit de Inversión*, letra b. *Excesos por emisor* y letra d. *Excesos por emisor inversión conjunta de todos los Fondos de Pensiones de una misma Administradora* no reflejan con claridad el origen de los excesos mantenidos por los Fondos de Pensiones y detallados en cada uno de los cuadros correspondientes al Año 2013 y Año 2012. Cabe destacar, que lo anterior ya había sido comentado para los Estados Financieros correspondientes a los períodos de Junio y Septiembre de 2013 mediante el Oficio N° 28.518 singularizado en el número 6 de los antecedentes.
 - g. En la *Nota N° 19 Provisión, Impuestos y Otros* para el cuadro *Provisión Impuestos y Otros al 31 de diciembre de 2013* la glosa no refleja el motivo por el cual fue contabilizada en esta cuenta para ese día.
 - h. En la *Nota N° 24 Valor de la Cuota* deberá presentar sólo las descuadraturas de valor cuota para el día 31 de diciembre de los años 2013 y 2012, en caso de existir. Citando a demás la normativa referida a descuadratura de valor cuota.
 - i. En la *Nota N° 30 Hechos relevantes* se deberá reclasificar el párrafo que hace mención al Oficio N° 2.613 de esta Superintendencia, por corresponder a un Hecho Posterior a la fecha de cierre de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones.
3. En la revisión de los mencionados Estados Financieros Consolidados Auditados de AFP Habitat S.A. y de sus Notas Explicativas se observaron los siguientes errores u omisiones:

- a. En lo que respecta al Informe del Auditor Independiente, en opinión de este Organismo Fiscalizador éste no es claro debido a que no señala las partidas que presentan diferencias entre las normas de la Superintendencia de Pensiones y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a las cuales se hace referencia en *Base para una opinión con salvedad*.
- b. La *Nota N° 2 Bases de Preparación, letra i) Bases de Conversión*, se deberá indicar la fecha a la cual corresponden los tipos de cambio utilizados para la valorización de las partidas en moneda extranjera que se revelan en los Estados Financieros Auditados de AFP Habitat S.A., señalando la fuente de la misma.
- c. La *Nota N° 2 Bases de Preparación letra m) Reclasificación de partidas en los Estados Financieros Consolidados, puntos 3 y 4*, deberá señalar la norma en la cual se sustentan las reclasificaciones realizadas a las *Ganancias (pérdidas) procedentes de Inversiones Financieras, Pensiones por pagar y Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones*.
- d. Se reitera la instrucción dada mediante el punto n° 3, letra c del Oficio N° 28.518 singularizado en el número 6 de los antecedentes, el cual señala que las Notas Explicativas Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones y Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones deberá incluir una nota al pie de cada cuadro explicando detalladamente las cuentas que contengan la glosa "otros".
- e. La *Nota N° 11 Seguro para Pensiones de Invalidez y Sobrevivencia causadas durante la vida activa de los Afiliados* debe corresponder a los valores generados a partir de los contratos mantenidos por este concepto exclusivamente en Chile, y en ningún caso para cuentas por pagar o cobrar provenientes de la consolidación con empresas filiales.
- f. Por su parte, deberá incluir una nota al pie del cuadro presentado en la *Nota N° 11 Seguro para Pensiones de Invalidez y Sobrevivencia causadas durante la vida activa de los Afiliados, letra f) (ii) Cuentas por cobrar al Estado* indicando el motivo del concepto *Reclasificación de saldos en cuentas por pagar*. Asimismo, deberá modificar dicha glosa dado que no refleja correctamente la cuenta por pagar al Estado producto del excedente en los financiamientos efectuados.
- g. En la *Nota N° 13 Instrumentos Financieros, letra b.3.4.3 Detalle de activos financieros vencidos no deteriorados y no pagados* se deberá indicar correctamente el período al cual corresponde el castigo aprobado por el Directorio en el mes de diciembre de 2013 para los cheques protestados y financiados, toda vez que el texto de los Estados Financieros Consolidados es inconsistente.
- h. En la *Nota N° 22 Pensiones por pagar*, deberá separar la información referida a cheques caducos contenido actualmente bajo la glosa *Pensiones por pagar*. Además, deberá citar la norma que establece los plazos de regularización de estos cheques.

- i. En la *Nota N° 29 Contingencias y Restricciones*, deberá reflejar las garantías directas y/o indirectas que posee con AFC Chile S.A. y Habitat Andina S.A. durante los períodos 2013 y 2012, en caso de haber existido para estos períodos.
 - j. En la *Nota N° 29 Contingencias y Restricciones*, deberá completar la materia indicada para el Juicio n° de Rol C-33398-2011 Gutiérrez con AFP Habitat y Otros.
 - k. En la *Nota N° 33 Deudores Comerciales Neto*, deberá aclarar la glosa "*Cuentas por cobrar servicios prestados administradora seguro cesantía*", indicando claramente a qué Sociedad corresponde.
 - l. En la *Nota N° 34 Otras Cuentas por Pagar* deberá agregar una nota al pie del cuadro presentado explicando detalladamente los conceptos *Cuentas por pagar al Estado* y *Cotizaciones previsionales Afiliados independientes*, vinculándolas, cuando corresponda, con otras notas relacionadas.
 - m. En la *Nota N° 37 Otros Activos Corrientes*, deberá agregar una nota al pie del cuadro presentado explicando detalladamente los conceptos *Depósito a plazo Garantía Banco Santander* y *Depósito a plazo Carta Fianza, Banco Santander*.
 - n. En la *Nota N° 42 Hechos Posteriores*, deberá incluir todos aquellos cambios en la Administración de AFP Habitat S.A. durante el período Enero – Marzo 2013.
4. Por su parte, se reitera la instrucción dada mediante el Oficio N° 25.699 singularizado en el número 5 de los antecedentes, la cual señala que las Administradoras deberán observar que los valores presentados en las Notas Explicativas de los Estados Financieros sean exactamente los mismos a los presentados en el Balance, Estado de Resultados, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estados Complementarios de los Informes Financieros de los Fondos de Pensiones, Administradora y sus Sociedades Filiales, las cuales además deben ser iguales entre los diversos Estados Financieros.
5. Asimismo, respecto de la consolidación de los Estados Financieros de AFP Habitat S.A. con su filial Habitat Andina S.A., no se deberá consolidar línea a línea respecto de aquellas partidas que están asociadas a la Administración de Fondos de Pensiones chilenos las cuales serán de uso exclusivo de AFP Habitat S.A., por lo cual deberá reclasificar y revelar todas aquellas partidas de la sociedad filial que se encuentran en esta situación en Notas de uso común para ambos negocios.

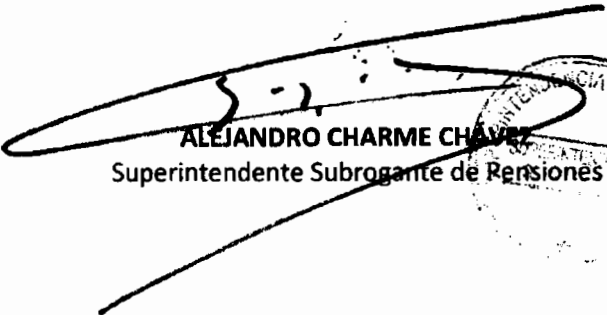
En relación a lo descrito anteriormente, todas aquellas Notas de uso común para ambos negocios en las cuales sean contabilizadas las cuentas de su filial Habitat Andina S.A. deberán ser reflejadas de manera separada identificando claramente la entidad a la cual pertenecen y totalizando al final de la Nota.

6. Con el fin de poder agilizar el proceso de corrección la Administradora podrá enviar un borrador vía correo electrónico, al analista a cargo, el cual deberá incorporar las correcciones a los estados

financieros señaladas en los números precedentes, en un plazo no superior a dos días hábiles a partir de la fecha del presente Oficio, para su revisión.

7. Finalmente, los estados financieros corregidos deberán entregarse en los plazos establecidos en el Oficio N° 25.699 singularizado en el número 5 de los antecedentes. Adicionalmente, adjunto al envío de los mismos, deberá remitir un informe detallando el origen de los errores y las medidas definitivas que ha tomado para que estos no se repitan en el futuro.

Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRO CHARME CHAVEZ
Superintendente Subrogante de Pensiones


VLJ/MMM/MBC/FGC

Distribución:

- Sr. Gerente General de A.F.P. Habitat S.A.
- División Control de Instituciones
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Oficina de Partes
- Archivo